

RESOLUCION ERSAPS No. 20-2015

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Miércoles nueve (9) de Diciembre del año dos mil quince.- VISTO: El Acuerdo No.25-2015 de Aprobación Recomendación de Adjudicación Contratación Directa ERSAPS No CD-11-2015.- Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No.2 para trabajar en seis municipios: Santa Cruz de Yojoa y Potrerillos del Departamento de Cortes, Santa Rita, Morazán, El Negrito y Yoro del Departamento Yoro”, que contiene la Recomendación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;**

CONSIDERANDO: Que los fondos de esta contratación proceden de la firma del Convenio de Financiación con la Comisión Europea, cuyo objetivo general del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Saneamiento, es contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza, que enmarca los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022, en particular las metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento, para alcanzar los objetivos sectoriales, continuó informando que con el Programa de Apoyo se esperan como resultados: 1) Que la inversión pública quede salvaguardada en los sectores agua y saneamiento y calidad para la competitividad y su sostenibilidad mejorada; 2) Reforzar la credibilidad del proceso presupuestario en los sectores Agua, Saneamiento y Calidad para la competitividad así como la eficacia del gasto público en ambos sectores 3) Una política de disciplina fiscal reforzada; 4) Fortalecer las instituciones nacionales que presiden y regulan el sector Agua y Saneamiento; 5) Fortalecer la capacidad de la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento en aspectos de planificación participativa, provisión de servicios, regulación de servicios y gestión integral del recurso hídrico, 6) Mejorar la calidad de los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales.- Asimismo resalto que hasta en el segundo desembolso de este convenio de financiación se dio el apoyo para el ERSAPS, implemente acciones que garanticen la sostenibilidad de las intervenciones realizadas a través del Programa de apoyo Presupuestario (PAPSAC),

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, Según oficio ER-191-2015, con fecha 26 de Noviembre del 2015, se giro invitación para participar en la presente consultoría, publicado en la página de Hondu compras en fecha 27 de noviembre del 2015, a expresar interés para realizar la Contratación Directa ERSAPS No CD-11-2015.- Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No.2 para trabajar en seis municipios: Santa Cruz de Yojoa y Potrerillos del Departamento de Cortes, Santa Rita, Morazán, El Negrito y Yoro del Departamento Yoro”, a los señores: 1) Víctor Manuel Mendoza, 2) Claudio Medina, 3) Jenny Mariela Chávez Maldonado y 4) Yelson Fernando Domínguez

CONSIDERANDO: Que con fecha veintisiete (27) de Noviembre del año dos mil quince (2015), los señores: 1) Víctor Manuel Mendoza, 2) Claudio Medina, 3) Jenny Mariela Chávez Maldonado y 4) Yelson Fernando Domínguez, recibieron Carta de Invitación, expresando interés junto con la hoja de vida, solamente los Señores Jenny Mariela Chávez Maldonado y Yelson Fernando Domínguez.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Lunes Siete (7) de diciembre realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, y procedió en legal y debida forma a realizar la evaluación de la hoja de vida de los dos participantes, que obtuvieron la calificación siguiente Jenny Mariela Chávez Maldonado 100% y Yelson Fernando Domínguez 75% evaluación que se realizó de conformidad a los términos de referencia evaluando calificaciones generales así como la Experiencia del profesional tanto en capacitación como en asistencia técnica, recomendando la Comisión Evaluadora a la Ing. Jenny Mariela Chávez Maldonado, Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acuerdo No.25-2015 la recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación de Adjudicar la **“Contratación Directa ERSAPS No CD-11-2015.- Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No.2 para trabajar en seis municipios: Santa Cruz de Yojoa y Potrerillos del Departamento de Cortes, Santa Rita, Morazán, El Negrito y Yoro del Departamento Yoro a la Ing. JENNY MARIELA CHÁVEZ MALDONADO, por un valor de QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (LPS.501.152.00) con una duración de ocho meses contados a partir de la firma del contrato.**

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y visto el Acuerdo No.25-2015 del Directorio que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, aprobada por unanimidad por el directorio del ERSAPS, que autoriza a la Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y al Reglamento de la misma Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del

Concurso, pero en ausencia de la Titular del Ente Regulador que se encuentra fuera del país representando a la Institución en el VIII Foro Iberoamericano de Regulación en la

República del Perú, el Directorio mediante Acuerdo de delegación No.23-2015 de fecha 7 de Diciembre del presente año delega tal responsabilidad al Director del ERSAPS Ing. Luis Fernando Bonilla Ávila a emitir la Resolución correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

POR TANTO: EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo No.25-2015 del Directorio, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la “Contratación Directa ERSAPS No CD-11-2015.- Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No.2 para trabajar en seis municipios: Santa Cruz de Yojoa y Potrerillos del Departamento de Cortes, Santa Rita, Morazán, El Negrito y Yoro del Departamento Yoro”, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la “Contratación Directa ERSAPS No CD-11-2015.- Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No.2 para trabajar en seis municipios: Santa Cruz de Yojoa y Potrerillos del Departamento de Cortes, Santa Rita, Morazán, El Negrito y Yoro del Departamento Yoro”, a la Ing. JENNY MARIELA CHAVEZ MALDONADO por un valor de QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (lps.501.152.00) con una duración de ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato, La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

SEGUNDO: Con la firma del contrato la Ing. JENNY MARIELA CHAVEZ MALDONADO, deberá presentar: 1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la

Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 3) Documentación personal 4) Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). 5) La Consultora deberá estar inscrita en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).-

TERCERO: *Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- NOTIFIQUESE.-*


Ing. Luis Fernando Bouillo
Director

